



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0007-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2025

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “*Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.*”;

**Que**, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: “**ORIGEN DE LA EXTINCIÓN O REFORMA.-** Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...).”;

**Que**, el artículo 90 del Estatuto ibídem, dispone que los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad;

**Que**, a través de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0104-R de 12 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, Brig. (SP) William Edwar Birkett Mórtoles, resolvió delegar en el Analista Financiero 2 de la Subdirección Zonal del Litoral, Econ. María Sol Vanoni Santos, la facultad para actuar en representación legal de la Dirección General de Aviación Civil (Gestión Desconcentrada), ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Servicio Rentas Internas (SRI);

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 344 de 06 de agosto de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 621 de 14 de agosto de 2024, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional del Ecuador, encargó: “(...) al señor Juan Pablo Franco Castro la Dirección General de Aviación Civil, hasta la designación de su titular.”;

**Que**, con memorando No. DGAC-SZOL-2024-3943-M de 30 de diciembre de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Representante Legal de la Subdirección Zonal del Litoral ante el SRI e IESS, indicó al Capt. Raffaele Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral (S), que: “... mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0322 la suscrita es notificada del cambio de Denominación Puesto a Analista Financiero 3...” y en virtud de lo cual solicitó: “..., se digne disponer a quien corresponda la actualización de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0104-R de 12 de octubre de 2022, (documento que anexo) mediante la cual faculta a la suscrita para actuar en representación legal de la Dirección General de Aviación Civil (Subdirección Zonal del Litoral), ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Servicio Rentas Internas (SRI), el cambio de Denominación Puesto de Analista Financiero 2 a Analista Financiero 3, requisito indispensable para ejercer la representación de la Dirección Zonal del Litoral ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS...”;

**Que**, mediante memorando No. DGAC-SZOL-2025-0061-M de 13 de enero de 2025, el



**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0007-R**

**Quito, D.M., 16 de enero de 2025**

Subdirector Zonal del Litoral (S), Capt. Raffaele Magnalardo Salvatierra requirió a la titular de la Gestión de Asesoría Jurídica, Sra. Mgs. Pamela Aguilar Aguilar “(...) revise el proyecto de Resolución correspondiente al cambio de Denominación de puesto de la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3, requisito indispensable para ejercer la representación de la Subdirección Zonal del Litoral ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS, y el Servicio de Rentas Internas- SRI, para la actualización de la razón social correspondiente al RUC 1768014840001”;

**Que**, atendiendo a lo antes expuesto, corresponde modificar el proyecto de Resolución No. DGAC-ZASJ-2025-28-TEMP, a efectos de eliminar la referencia de la denominación de puesto de la delegataria, recomendando para ello, únicamente insertar la mención de “servidora pública”, dando así más flexibilidad a futuro;

**Que**, en este contexto, a fin de garantizar la continuidad de las actividades administrativas de la Subdirección Zonal del Litoral, es necesario emitir el presente acto administrativo, modificatorio de la mencionada Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0104-R;

En ejercicio de las facultades legales y de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, reformado y codificado con Resolución No. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0104-R de 12 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

*“Artículo 2.- DELEGAR en la servidora pública Econ. María Sol Vanoni Santos, con número de cédula 0917392425, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, la facultad para actuar en representación legal de la Dirección General de Aviación Civil (Proceso desconcentrado: Subdirección Zonal del Litoral), ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Servicio Rentas Internas (SRI), con sujeción estricta a las normas jurídicas, procedimentales y de control vigentes.*

**Artículo 2.- PRECISAR** que, en lo no expresamente modificado por el presente acto administrativo, se mantienen vigentes los demás términos de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0104-R de 12 de octubre de 2022.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Subdirector Zonal del Litoral, a través de la Gestión Interna Zonal Financiera, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Gestión de Comunicación Social realice el trámite correspondiente para la publicación de esta Resolución en la página web institucional, conforme lo dispone el párrafo final del Art. 70 del Código Orgánico Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0007-R

Quito, D.M., 16 de enero de 2025

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Juan Pablo Franco Castro  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**

Referencias:

- DGAC-DGAC-2022-0104-R

Copia:

Señor Magíster  
Victor Miguel Zeballos Zevallos  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

Señora Magíster  
Andrea Pamela Aguilar Aguilar  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Abogado 3**

Señorita  
Gioconda Elizabeth Erazo Zambrano  
**Oficinista**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

xq/rm/mp/aa

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**